



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°143-2024-GM-MDCH-C

Checca, 08 de julio de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**VISTO:**

El Opinión Legal N°042-2024-MDCH-OAJ-MDCH-RSV de fecha cierta 01 de Junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de más actuados que forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, sobre la aprobación de calendario acelerado de la Obra: "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN EL ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHECCA DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO CUSCO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Numeral 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente: "son atribuciones del alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal;

Que, Sobre el caso en concreto el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que el artículo 203.- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, ha establecido lo siguiente: "203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra";

Que, con el Asiento N° 110 de fecha 04 de junio 2024, el Ing. Genaro Zebero Choque Roque -supervisor de obra-, señala que visto la valorización N° 06 correspondiente al mes de mayo tiene retraso injustificable en la ejecución de obra para lo cual la supervisión solicita un nuevo calendario acelerado que contemple la aceleración de los trabajos;

Que, con informe N° 13-2024-CONSORCIO WIRACOCCHA/AOSH-RO de fecha 19 de junio de 2024, el Ing. Arnold Obher Silva Hanco, Residente de Obra: "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEDERAS EN EL AREA URBANA DE LA LOCALIDAD CHECCA DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", remite el calendario acelerado de ejecución de obra al Representante Común CONSORCIO WIRACOCCHA, Ing. Emerson Perez Chumpe;

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Que, con Informe N° 63-2024-CONSORCIO WIRACOCCHA/EPCH-RC de fecha 19 de junio de 2024, el Representante Común del Consorcio WIRACOCCHA, Ing. Emerson Perez Chumpe, remite el cronograma acelerado de obra al Representante Común del Consorcio Supervisor Ingeniería, Ing. Rogelio Wilson Flores Montalvo;

Que, con Informe N° 045-2024-SO/CSI/ING.GZCHR de fecha 19 de junio de 2024, el Ing. Geraro Zebedo Choque Roque, Supervisor de la Obra "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN EL ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHECCA, DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", alcanza conformidad del calendario acelerado de obra presentado por el Consorcio Wiracocha;

Que, con Carta N° 056-2024/CSI/RC-RWFM de fecha 19 de junio de 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor Ingeniería, Ing. Rogelio Wilson Flores Montalvo, remite a esta Entidad, el calendario acelerado de la obra "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN EL ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHECCA, DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 402-2024/MDCH/GIDT/RLLL de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Roger Labra Llano, solicita la evaluación de calendario acelerado del proyecto: "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN EL ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHECCA, DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 217-2024-MDCH/OSELP/JSCE de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos, Ing. José Santiago Castillo Esquinarilla, emite y remite opinión favorable al calendario acelerado de ejecución de obra, para su aprobación mediante acto resolutivo, también recomienda notificar a la empresa ejecutora Consorcio WIRACOCCHA para su conocimiento y ejecución respectiva;

Que, con Opinión Legal N° 042-2024-MDCH-OAJ-MDCH-RSV de fecha cierta 01 de Junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara la PROCEDENTE la aprobación del calendario acelerado de la obra: "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN EL ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHECCA, DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; presentado por el consorcio Wiracocha;

Que, de la evaluación del presente expediente se advierte que en efecto, según informe de supervisión de obra existe retrasos injustificados en la ejecución de la obra "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN EL ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHECCA, DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que es coherente que se requiera al contratista ejecutor de la obra que presente el cronograma acelerado de obra, la misma que ha sido evaluado por el Ing. Genaro Z. Choque Roque, quien en su oportunidad ha otorgado conformidad al calendario acelerado presentado por el Consorcio WIRACOCCHA, además de ello tiene opinión favorable por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de esta Entidad, dicha actuación conforme a la normativa de Contrataciones del Estado es legal, por lo que corresponde su aprobación;

**Por estas** consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 Numeral 20 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-GM-MDCH;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el calendario acelerado de la obra: "CREACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS EN EL ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHECCA, DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" presentado por el Consorcio WIRACOCCHA – CARTA N° 63-2024-CONSORCIO WIRACOCCHA/EPCH-RC; con fecha de término de obra el 13 de septiembre de 2024. De conformidad a los numerales 20.3.1, 20.3.2, 20.3.3, 20.3.4, 20.3.5 del artículo 203 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al contratista CONSORCIO WIRACOCCHA con domicilio en Urb. Santa Mónica, Av. Los Inkas 1777 piso N° 02 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, con correo electrónico grupo.gcm.sac@gmail.com

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Unidad de Informática y Estadística para que efectúe la Publicación en el portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE

cc  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos  
Unidad de Informática y Estadística  
ARCH



*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca